



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal
San José de Los Ríos, S.F.M.
RNC 411-000492

CIRCULAR

Por este medio se le informa al personal que:

En vista de la Ley 41-08 de Función Pública, Acapite VIII Artículos 51 y 52, Acapite III del régimen disciplinario artículos 81,82,83,84, Acapite IV del procedimiento disciplinario artículo 85,86, la ley 247-12 página 89-90 de los permisos a empleados art. 77-78, acapite XI del régimen disciplinario artículos 101-108 con sus párrafos.

- 1.- Deberán de firmar el libro de asistencia Hora de entrada, Hora de almuerzo y Hora de salida para fines de medición.
- 2.- Los permisos se piden 3 días con anticipación salvo una emergencia (Muerte, enfermedad grave). En caso de enfermedad tratar a la oficina de recursos humanos una certificación que avale su emergencia de enfermedad de lo contrario se tomará en cuenta para fines de medición del empleado.
- 3.- Constituye falta de primer grado llegar tarde al trabajo de manera reiterada.
- 4.- Suspender las labores sin la autorización del superior Jerárquico.